



# Resolución Directoral Regional

## N° 117 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

19 4 MAR 2025

VISTO:

La Solicitud con CUD N° 1003435 con fecha de recepción 10 de marzo del 2025, el Informe N° 102-2025-SSBS-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de marzo del 2025 y el Oficio N° 153-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, vista la SOLICITUD con CUD N° 1003435 con fecha de recepción 10 de marzo del 2025, presentada por el TAP. JESUS JUAN RAMOS ORDOÑEZ, identificado con DNI. N° 00477491, en la cual solicita Licencia por Fallecimiento desde el 17 al 21 de febrero de 2025, por el fallecimiento de su Sra. Madre, quien en vida fue SEBASTIANA ORDOÑEZ DE RAMOS, hecho ocurrido en la ciudad de Tacna el día 17 de febrero de 2025, adjuntando para tal efecto copia de DNI del Sr. JESUS JUAN RAMOS ORDOÑEZ, certificado de defunción general de la Sra. SEBASTIANA ORDOÑEZ DE RAMOS, Constancia de Bautismo del Sr. JESUS JUAN RAMOS ORDOÑEZ;

Que, mediante INFORME N° 102-2025-SSBS-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de marzo del 2025, el Responsable de la Unidad de Personal (e). el TCO. Fredy Chambe Calizaya, informa que el TAP. JESUS JUAN RAMOS ORDOÑEZ, ha solicitado la Licencia por Fallecimiento de su Sra. Madre, quien en vida fue SEBASTIANA ORDOÑEZ DE RAMOS, acogándose al Reglamento de la Carrera Administrativa señalando el Decreto Supremo N° 005-90-PCM señalando el Art. 100 "Que el servidor tiene derecho a la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos (...)" y Art.112 " Que determina la duración de la licencia por cinco (5) días pudiéndose extender hasta tres (3) días más cuando el deceso es en lugar geográfico diferente al lugar de labores del servidor" y habiendo acreditado los requisitos para su otorgamiento, motivo por el cual, la configuración de las Licencias se formaliza mediante Acto Resolutivo, aunado a ello concluye que de acuerdo al reglamento corresponde conceder la licencia con goce de remuneraciones al servidor TAP. JESUS JUAN RAMOS ORDOÑEZ;

Que, mediante OFICIO N°153-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de marzo del 2025, la Jefa de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 102-2025-SSBS-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA y solicita emitir Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 109° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que se entiende por Licencia a la Autorización para NO ASISTIR AL CENTRO DE TRABAJO UNO O MÁS DÍAS. El uso del derecho de Licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por Resolución correspondiente;

Que, el Régimen laboral General de la Entidad es el del Régimen del Decreto Legislativo N°276, en tal caso se otorgarán las Licencias reguladas en dicho Régimen, previstas en el Artículo 110° de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 005-90-PCM, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho dispositivo legal, tales como la Licencia con Goce de Remuneraciones por motivo de fallecimiento de familiar, siendo así, la LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE CONYUGUE, PADRES, HIJOS O HERMANOS SE OTORGA POR CINCO (05) DÍAS de cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, en virtud del Artículo 112° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276;





# Resolución Directoral Regional

N° 117 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 14 MAR 2025

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los Administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe (...);

Que, siendo así el Responsable de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración ha emitido el Informe N° 102-2025-SSBS-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de marzo del 2025 en el cual señala que la solicitud planteada por el TAP. JESUS JUAN RAMOS ORDOÑEZ, deviene en procedente;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-GR./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (madre), a favor del servidor TAP. JESUS JUAN RAMOS ORDOÑEZ, Servidor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, por el periodo de cinco (05) días útiles a partir del 17 de febrero al 21 de febrero del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las instancias que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. FREDDY RONALD LANQUE RAMIREZ  
DIRECTOR

Distribución:  
Interesado  
DRAT  
OPP  
OAJ  
OA  
UPER  
Archivo

FRLLR/kjzr